

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de *creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual de participación y colaboración* para la provincia de Burgos. Proyecto **BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART**

INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD

IDENTIFIC.: SODEBUR 056 (a)-23_Informe Justificativo Herramienta virtual
colaboración

FECHA: 16/05/2023

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

A raíz de la aprobación del proyecto **BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART**, *financiado por la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico* (mediante la *Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación*) y cuyo beneficiario es Diputación de Burgos, se requiere del desarrollo de las labores recogidas en el mismo.

Si bien es cierto, la concepción de la idea de este proyecto y la elaboración de la propuesta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico fue realizada por SODEBUR; es por ello que la Diputación de Burgos encomendará, igualmente, la gestión del mismo a este ente instrumental.

En este sentido, y alineado con la Acción Estratégica 5.3.2 del Eje de *Territorio Inteligente y Gobernanza* del **Plan Estratégico Burgos Rural 2025 (PEBUR2025)**, se requiere de la contratación del servicio de *creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual que dé cabida a diferentes ecosistemas de participación y colaboración a nivel político, económico y social*, para la provincia de Burgos (incluyendo Plan de comunicación y dinamización y Plan de formación a usuarios).

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado con tramitación sumaria, debido a que su importe es menor de 60.000,00€, siguiendo lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP).

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **72.479,00 €** (*donde 59.900,00 € corresponden al importe bruto y 12.579,00 € al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

SODEBUR dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Fdo. Beatriz García Val
Técnico de Cooperación Institucional
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos